



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015- 488

REF.: AUTORIZA Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA TRAMO MENOR A 100 UTM PARA LA ADQUISICION DEL ARRIENDO DE VEHICULO PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS EL PROGRAMA 02 CECI DE LA REGION DE LOS LAGOS BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTROS.

PUERTO MONTT, 26 SEP 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/1881 de 02 de Julio 2013 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 90 de fecha 22 de julio de 2013, del Encargado de la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita contratar mediante licitación pública en el tramo menor a de 100 UTM, en su modalidad de contrato de suministro del servicio, de "arriendo de vehículo tipo SUV para trasladar funcionarios del programa 02 CECI de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos.", de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencias. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2013.

2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del Convenio Marco debido a que el Servicio requerido no se encuentra en el catalogo electrónico.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Pública.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y la Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, de Vicepresidenta Ejecutiva, para la contratación de servicios que se encuentran en el tramo menor a 100 UTM, se procede autorizar el llamado a propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente, aprobando las Bases Administrativas y Técnicas.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- Autorízase y Llámese a Licitación Pública, en el tramo menor a de 100 UTM, en su modalidad de contrato de suministro del servicio de “arriendo de vehículo tipo SUV para trasladar funcionarios del programa 02 CECI de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos.”, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencias.

2.- Apruébense los Términos de Referencias que forman parte integrante de la presente Resolución.

3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/SMC/CSM/csm

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes